República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00549-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el curador *ad litem* se notificó en debida forma y dentro del término contestó y propuso excepciones.

Secretaría proceda en la forma prevista en los artículos 110 y 370 del Código General respecto de las excepciones de mérito presentadas.

Lo anterior por cuanto si bien acreditó haber remitido la contestación de la demanda al demandante, no así al apoderado que lo representa, tan así que requirió a este juzgado se le remitiera el escrito que el auxiliar presentó.

En ese sentido, conforme lo informó el apoderado actor, se pone en conocimiento de las partes que su correo electrónico de contacto es hgleyg@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.